



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de diciembre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 4.076/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.255/2020 de 20 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 63/2020, denominada "Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-85-LP20; Acuerdo N° 217/2020 tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 04 de diciembre del 2020, con la abstención del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 63/2020, denominado "Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-85-LP20, al proponente "Constructora Villalobos y Pardo Ltda.", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio N° 3.836/2020 de 12 de diciembre de 2020, que adjudica a Constructora Villalobos y Pardo Ltda., la Propuesta Pública N° 63/2020, denominada "Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-85-LP20; Memorando N° 1375/2020 de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Constructora Villalobos y Pardo Ltda." con fecha 22 de diciembre de 2020.

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DECRETO:**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 63/2020, denominada "Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-85-LP20, suscrito el 22 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, y

ambos domiciliados  
y, "Constructora Villalobos y Pardo Ltda."

representada por don Manuel Héctor Villalobos Cordero, ambos domiciliados en en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de \$96.692.880 (Noventa y seis millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de 135 (ciento treinta y cinco) días corridos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 82° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**, la suma de **\$96.692.880 (Noventa y seis millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos)** Impuestos Incluidos, mediante estados de pago por avance, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 90° y 91° de las Bases Administrativas.

4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz** Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° **114-05-02-002-030 (Mejoramiento Sedes Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio)**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
Nuestro mejor proyecto de vida

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



TVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipales  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

Multicultural